

palomas Costa Canaria", para la producción de seis mil metros cúbicos día de agua potabilizada y de cuatro mil quinientos KW. hora, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a la concesión de la potabilizadora Dual solicitada, y desestimando en parte y en cuanto al resto de sus peticiones dicho recurso, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24683 *ORDEN de 6 de octubre de 1981 sobre declaración de Empresa de interés preferente a favor de «Petróleos del Mediterráneo, S. A.» (PETROMED), acciéndose al Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 208 de 27 de agosto), declara de interés preferente, a los efectos señalados en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, el sector industrial de producción de fracciones petrolíferas ligeras.

El artículo 6.º del mencionado Real Decreto dispone que las Empresas interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo en el plazo de un año, contado a partir de su publicación.

La Empresa «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PETROMED), que posee una refinería de petróleo en Castellón de la Plana ha solicitado ser declarada Empresa de interés preferente y tiene derecho a tal calificación por cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda declarada de interés preferente, incluida en el sector industrial de producción de fracciones petrolíferas ligeras, la Empresa «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PETROMED), para la reestructuración que va a llevar a cabo en su refinería de petróleo de Castellón de la Plana, reestructuración consistente en montar una unidad de «cracking» catalítico en lecho fluidificado (F.C.C.) de capacidad de carga 750.000 toneladas métricas al año y las unidades necesarias para preparar la carga al «cracking» y para el refinado final de los productos salientes del mismo, que son unidad de destilación a vacío de crudos, lavado con amina de gas combustible y de gases licuados de petróleo, «Mercox» para gases licuados de petróleo y para gasolina de «cracking», más servicios auxiliares, antorcha y en la cuantía que resulte necesario ampliación de parque de tanques. Además ampliará las unidades existentes en su refinería de hidrotreamiento de gas-oil ligero y gas-oil pesado.

Segundo.—Las instalaciones mencionadas en el número anterior disfrutará de los beneficios que se citan en los artículos cuarto y quinto del Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

Tercero.—La efectividad de los beneficios señalados estará supeditada al cumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones fijado en la correspondiente autorización del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

24684 *RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 5.728 bis; nombre, «Ampliación a Carlos» 2.ª fracción; mineral, estaño; cuadrículas, 14; término municipal, El Payo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 15 de junio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, Antonio Sarasola Martínez.

24685 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 14.403; nombre, «Aroche», mineral, mármol; cuadrículas, 35; término municipal, Aroche.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 28 de agosto de 1981.—El Delegado provincial.

24686 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 5.419; nombre, «Codoñera 1»; mineral, carbón (recurso sección D); cuadrículas, 219; términos municipales, Alcañete, Oliete, Alloza, Obón, Esteruel y Crivillén.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 1 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

24687 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.258; nombre, «J. M. O./SCH-1»; mineral, arcilla; cuadrículas, 2; término municipal, Onda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 4 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, E. Reyes.

24688 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, y términos municipales:

3.350. «San Javier». Caolín y feldespato. 9. Aldea de Arango, Montesclaros y Navamorcuende.

3.420. «Ampliación a San Javier». Sepiolita, bentonita, arcillas y otros. 198. Mejorada, Parrilla, Montesclaros, Segurilla y Sotillo de las Palomas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 4 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial.

24689 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.376. «Silleda Norte». Recursos sección C). 288. 4.º 29' y 4.º 37' W. 42.º 47' y 42.º 43' N.

2.377. «Silleda Sur». Recursos sección C). 324. 4.º 29' y 4.º 25' W. 42.º 43' y 42.º 37' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 11 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

24690 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se hace pública la caducidad por renuncia, de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, hace saber que han sido caducados, por renuncia voluntaria, los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 1.321. «Nicolás IV». Cuarzo. 30. Fonfría y Pino del Oro.
- 1.372. «Ampliación a Felisa». Wolframio. 100. Moraleja de Sa-yago (Zamora), y Peñilla (Salamanca).

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zamora, 16 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial.

24691 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Pontevedra y Orense.

Con fecha 21 de septiembre de 1981, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número, 2.374; nombre, «Forcarey»; mineral, recursos sección C); cuadrículas, 1.287; meridianos, 4.º 29' y 4.º 42' W; paralelos, 42.º 26' y 42.º 37' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

24692 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Pontevedra y Orense.

Con fecha 21 de septiembre de 1981, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número, 2.375; nombre, «Sur de Avión»; mineral, recursos sección C); cuadrículas, 578; meridianos, 4.º 30' y 4.º 38' W; paralelos, 42.º 12' y 42.º 20' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

24693 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público, el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, y términos municipales:

9.292. «Santa Magdalena». (Fracción primera). 67; (fracción segunda). 1 (fracción tercera). 3. Recursos sección C). Cáceres, Torremocha, Torrequemada y Torreorgaz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 29 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

24694 RESOLUCION de 8 de junio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 203 VA.

Solicitada por «Codima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Farmer 203 V.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Fendt», modelo Farmer 203 VA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 49 (cuarenta y nueve) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Fendt».
 Modelo Farmer 203 VA.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «K. Fend & Co.», Marktoberdorf (R. F. A.).
 Motor: Denominación Deutz, modelo F3L 912.
 Combustible empleado Aral. Diésel-fuel. Densidad, 0,828.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	47,9	2.046	540	178	17	749
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	46,7	2.046	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	49,3	2.300	607	186	17	749
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,2	2.300	607	—	15,5	760

III. Observaciones: